

administración local

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo establecido en las disposiciones vigentes, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2019, adoptó acuerdo de establecer el régimen de dedicación de los siguientes cargos municipales:

A) El cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manzanares se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución bruta de 49.787 euros anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

B) El cargo de Concejal de Portavocía Primera, Coordinación General, Políticas de Igualdad, Participación Ciudadana, Transparencia, Régimen Interior, Medios de Comunicación, Ludotecas, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Vivienda y Protocolo, se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva, con unas retribuciones brutas de 38.940 euros anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

C) El cargo de Concejal de Personal, Políticas de Empleo, Servicio de Orientación e Intermediación Laboral y Ferias Comerciales, se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva al Ayuntamiento, con unas retribuciones brutas de 38.940 euros anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

D) El cargo de Concejal de Patrimonio Artístico, Medio Ambiente, Proximidad, Control de Plagas, Obras, Control de Actividades de Servicio, incluidas las de ferias y fiestas, Servicios y Embellecimiento, Parques y Jardines y Agricultura, se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva al Ayuntamiento, con unas retribuciones brutas de 38.940 euros anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

E) El cargo de Concejal de Asociaciones Vecinales, Oficina de Turismo, Museos, Pequeño Comercio y Atención a Barrios, se desempeñe en régimen de dedicación parcial al Ayuntamiento, con una parcialidad de 60,22% y con unas retribuciones brutas de 23.450 euros anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

F) El cargo de Concejal de Desarrollo y Promoción Empresarial, Centro y Viveros de Empresas, Deportes y Juventud, se desempeñe en régimen de dedicación parcial al Ayuntamiento, con una parcialidad de 60,22% y con unas retribuciones brutas de 23.450 euros anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

G) El cargo de Concejal de Cultura Religiosa, Semana Santa y Fiestas Religiosas, Mercado y Mercadillo, Fiestas de Barrio, Jornadas Medievales y Oficina de Información al Consumidor, se desempeñe en régimen de dedicación parcial al Ayuntamiento, con una parcialidad de 60,22% y con unas retribu-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ciones brutas de 23.450 euros anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

En caso de que a lo largo del presente mandato de la corporación se modifique parcialmente alguna de las atribuciones asignadas a las Concejalías, el régimen de dedicación se mantendrá respecto a aquellas Concejalías cuyas atribuciones mantengan similitud respecto a las Concejalías con régimen de dedicación señaladas en el punto primero.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Manzanares, 10 de julio de 2019.- El Alcalde.

Anuncio número 2167

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>